

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.270 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Jesús Horna Tomás, frente a “Emisarios Urbanos, Sociedad Limitada”, y “Excavaciones en Mina y Urbanizaciones Emiur, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Jesús Horna Tomás, debo condenar y condeno a “Excavaciones en Mina y Urbanizaciones Emiur, Sociedad Limitada”, y “Emisarios Urbanos, Sociedad Limitada”, de forma solidaria a abonar a la parte actora la cuantía de 15.944,12 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Emisarios Urbanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 9 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.314/16)

